

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2024-GM/MDPN**

Punta Negra, 16 de setiembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2024-ULE/GDSySM/MDPN de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 670-2024-GDSySM/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°480-2024-OGAJ-MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del "**Informe de Cierre del Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Carta Magna, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una Municipalidad es el Alcalde; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde, el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". De la misma manera, el Artículo 27° del cuerpo legal en mención, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del T.U.O de Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Adicionalmente a ello, el numeral 1) del artículo 9° de dicha normatividad señala que: "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2024-GM/MDPN

físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante el Artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos económicos para dicha labor. De esta manera, se logra fortalecer el Sistema Nacional de Focalización - SINAFO mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en 228 distritos del ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratosféricos por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS denominada “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados”; la misma que en el numeral 5.5 establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales, aprobar a través de una resolución de Gerencia Municipal el “Plan de empadronamiento masivo por Barrido Focalizado 2024”, el cual debe contener las principales actividades a desarrollar para la ejecución del empadronamiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2024-GM/MDPN de fecha 23 de febrero del 2024, se aprueba el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024, cuyo objetivo es el empadronamiento masivo a los hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Punta Negra;

Que, bajo ese normativo, a través del Informe N° 006-2024-ULE/GDSySM/MDPN, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, remite el Informe de Cierre de Operación del Empadronamiento Masivo 2024 señalando la necesidad de aprobarse mediante Resolución de Gerencia Municipal, precisando como resultado final que la Municipalidad de Distrito de Punta Negra al 30 de agosto logró superar exitosamente los 1499 hogares empadronados establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, empadronando 1504 hogares el cual fue elevado a este despacho por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales con el INFORME N°670 2024-GDSySM/MDPN;

Que, con Informe N°480-2024-OGAJ/MDPN, con fecha de recepción del 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de los análisis de los documentos,

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2024-GM/MDPN

concluye es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Informe de Cierre del Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presentado por la Responsable de la Unidad local de Empadronamiento, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales acorde a lo preceptuado en el inciso 7.12 numeral 7 de la Directiva N°003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados" aprobado por Resolución Ministerial N° D00009-2024-MIDIS, (...); Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de su aprobación";

Que, cabe resaltar que el INFORME FINAL DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024, contiene el informe detallado del proyecto de empadronamiento ejecutado en el distrito; así mismo el proceso implementado en el empadronamiento masivo y los resultados alcanzados en el distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima, en el marco de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, y;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDPN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Informe de Cierre del Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 de la Municipalidad distrital de Punta Negra que, en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS dentro del plazo de cinco (05) días hábiles después de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), coordinar el cumplimiento en el plazo oportuno, lo regulado en las citadas normativas.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2024-GM/MDPN**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL